



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: Objeto de la Contratación: Adquisición de mobiliario destinado al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Consulta del Pliego - Retiro del Legajo - Recepción y Emisión de Comunicaciones - Aclaraciones al Pliego

- a) **Consulta Pliego – Horario Administrativo** - Los Interesados en cotizar podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas en el sitio Web del H. Senado de Buenos Aires - www.senado-ba.gov.ar o en la Dirección de Contrataciones, sita en la calle 48 N° 692 – 2º Piso, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en día hábil, en horario administrativo.
- b) **Retiro Legajo** - A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, en el lugar y horario establecidos en el Artículo 2º, Inciso a) – Condiciones Particulares. En consecuencia no se considerará válida la documentación obtenida de la página web del H. Senado y por ende sin la rúbrica del funcionario del H. Senado, por lo que la oferta será desestimada.
- c) **Recepción y Emisión Comunicaciones** - El Comitente, a los fines de consultas y para la recepción o emisión de las comunicaciones, establece como número de teléfono de contacto y correo electrónico, los siguientes:
 - Dirección de Contrataciones:
 - Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 3237/3238
 - Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com
- d) **Aclaraciones al Pliego** - Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias hasta dos (2) días hábiles administrativos de anterioridad a la fecha de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Punto 4 - Consultas y Aclaraciones - Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º. Oferentes – Condiciones Requeridas: Podrán formular oferta quienes cumplieren los requisitos fijados en el Punto 8 - Oferentes – Condiciones Requeridas - Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º. Inhabilidad para Contratar: Respecto de la inhabilidad para presentarse en los procesos de selección establecida en el Artículo 16, Inciso III, Apartado 10 del Anexo I del Decreto N° 59/19, se establece que los funcionarios con facultades decisorias en el procedimiento de selección del / de los oferente/s comprenden a las Autoridades Administrativas y a todos los funcionarios del H. Senado responsables de dicho procedimiento, en las formas detalladas en la citada normativa.

ARTÍCULO 5º. Oferta - Su Presentación: Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 48 N°692 e/8 y 9 – Segundo Piso de la Ciudad de La Plata, hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura. Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Artículo 17, Apartado 4 - Ofertas del Anexo I del Decreto N° 59/19, en Original y Duplicado, y en un único sobre o paquete rotulado en la forma que se indica seguidamente:

- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 N° 692 - 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

- Expediente N° 1205 – 946/2021
- Procedimiento: Licitación Privada
- Número: 02/21
- Objeto del Llamado: Adquisición de mobiliario.
- Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2021
- Hora Presentación Oferta: hasta las 15:00 horas del día de Apertura.
- Hora Apertura: 15:00 horas.

Toda documentación deberá ser presentada en original o en copia simple.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta, salvo que, en opinión del Comitente, no resultaren esenciales o no subsanables para su consideración.

El sobre deberá contener la documentación detallada en el Artículo 6° - Ofertas – Documentación a Integrar, de las presentes Condiciones Particulares

ARTÍCULO 6° Ofertas - Documentación a Integrar: En el sobre que se presente deberá adjuntarse la documentación que se detalla, debiendo cumplimentarse en cuanto a su presentación con lo requerido en el Punto 10 - Ofertas – Documentación a Integrar - Condiciones Generales:

- a) Legajo de la Contratación debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.
- b) **Acreditación de Inscripción o Número de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires**, debiendo, de encontrarse comprendido en alguno de los preceptos del Punto 8 - Oferentes – Condiciones Requeridas, Apartado 1 - Condiciones Generales, regularizar su situación ante el citado Registro, previo a la adjudicación.
- c) De corresponder, Contrato de Unión Transitoria o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria” que cumplan con las exigencias del Punto 9 - Uniones Transitorias (UT) - Condiciones Generales.
- d) Declaración del domicilio legal y real (Anexo A, Punto 41 – Anexos - Condiciones Generales), siendo requisito indispensable que el primero de ellos se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia de dicha jurisdicción.
- e) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), en el impuesto sobre los ingresos brutos. De encontrarse inscripto en el Régimen de Convenio Multilateral, deberá presentar la documentación que indique el porcentaje correspondiente a la Provincia de Buenos Aires.
- g) Copia del Contrato Social, cuando la oferente sea una sociedad.
- h) Anexos adjuntos (Punto 41 – Anexos - Condiciones Generales) debidamente cumplimentados y firmados por el proponente.
- i) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, de la cual fuere titular, indicando entidad bancaria, numero de sucursal y CBU correspondiente, donde se le acreditarán los pagos.
- j) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley N°13.981 y modificatorias.
- k) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos laborales o gremiales con su personal (Ley Provincial N° 10.490 y Decreto Reglamentario N° 9820/87 del Poder Ejecutivo), o declaración jurada en este sentido, en el formulario que como **Anexo 1** forma parte de las presentes Condiciones Particulares.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

- l) Certificados de Libre Deuda Registrada, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
- m) Constancia de constitución del Domicilio de Comunicaciones – Punto 3 - Retiro Pliego - Horario Administrativo - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Generales.
- n) **Oferta Económica en la “Planilla de Cotización”**, conforme lo establecido en el Artículo 7° - Características de la Cotización – Renglón Total - Invariabilidad del Precio, de las presentes Condiciones Particulares.
- o) Si la oferta presentada superara la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-), **Garantía de Oferta mediante Póliza de Seguro de Caución**, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, conforme lo establecido en el Artículo 10° - Garantía de Mantenimiento de Oferta, de las presentes Condiciones Particulares.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada precedentemente, labrándose acta a tal efecto.

ARTICULO 7°. Características de la Cotización – Renglón Parcial - Invariabilidad del Precio:

La cotización deberá realizarse conforme al detalle existente en la “Planilla de Cotización” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y el precio total de cada renglón solicitado.

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

A efectos de asegurar la uniformidad del equipamiento, y sin perjuicio de lo establecido en el Punto 12 – Moneda de Cotización – Ofertas Alternativas – Cotizaciones Parciales, de las Condiciones Generales, **los oferentes indefectiblemente deberán formular y presentar su oferta por Renglón completo, dentro de los consignados en las Especificaciones Técnicas Básicas.** La oferta deberá ser clara y detallada incluyendo, la folletería correspondiente y descripción técnica de los componentes que conforman el producto ofrecido no aceptándose leyendas “según pliego” o expresiones de índole similar.

Cuando se mencionen "marca" o "tipo" en el material solicitado, lo es al sólo efecto de señalar características generales del objeto, pudiendo los señores oferentes cotizar artículos de iguales condiciones y características a las solicitadas.

Si se solicitan capacidades y/o medidas aproximadas, los oferentes deberán indicar fehacientemente capacidad y/o medidas exactas del artículo ofrecido.

No se admitirá ningún tipo de reajuste, actualización, redeterminación o repotenciación del monto cotizado, por lo que el mismo se mantendrá invariable hasta la finalización del contrato.

ARTÍCULO 8°. Muestras: Al momento del análisis de las ofertas, y de resultar necesario, el H.

Senado podrá solicitar a las firmas oferentes la presentación de muestras de algunos o de la totalidad de los productos ofrecidos o podrá efectuar una visita a los lugares de exhibición de los mismos, siempre que se encuentren ubicados en el radio de la ciudad de La Plata. La entrega de las muestras deberá coordinarse con la **Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios** (Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 5930/5932. Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar), siendo cumplimentadas dentro de las noventa y seis (96) horas de solicitadas. Las muestras deberán estar correctamente rotuladas con: número de Contratación, número de Expediente, nombre de la firma, número de renglón, e identificadas como propuesta base o alternativa.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Al momento de la entrega se firmará un remito o recibo. La falta de presentación de la muestra solicitada hará que la oferta sea pasible de ser desestimada para el Renglón correspondiente.

ARTICULO 9º: Mantenimiento de Oferta: Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable por otros treinta (30) días, de acuerdo a lo establecido en el Punto 17 - Mantenimiento de Oferta - Prórrogas - Condiciones Generales.

ARTICULO 10º: Garantía de Mantenimiento de Oferta: Su constitución, de conformidad con lo establecido en el Punto 18 - Garantías – Condiciones Generales, y con las condiciones previstas en el Artículo 19 – Garantías de la Ley N° 13.981 y en el Anexo I del Decreto N°59/19, será conforme lo dispuesto en el presente Artículo.

En tal sentido, **las ofertas que excedan la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00-),** deberá ser garantizada por el proponente **con un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total cotizado, mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.**

Si el oferente formulara dos o más propuestas para un mismo renglón, el monto de la Garantía de la Oferta se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

Las ofertas menores a la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00-) no requieren Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo establecido en el Artículo 19, Apartado 3, del Anexo I del Decreto N°59/19.

ARTÍCULO 11º: Certificado de Cumplimiento Fiscal: Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), o el que lo reemplace, el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en la normativa impositiva en vigencia.

ARTICULO 12º. Ofertas – Discrepancias: La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón en números; y en letras y números por el total general de la propuesta. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en Pesos con dos decimales.

Si el H. Senado solicitara al oferente ampliaciones y/o aclaraciones respecto de los valores cotizados, éstas deberán ser correctamente cumplimentadas dentro del plazo establecido en el requerimiento, caso contrario la oferta podrá ser desestimada.

ARTÍCULO 13º. Ofertas – Evaluación: Durante el proceso de análisis de las ofertas, el H. Senado podrá solicitar a las firmas participantes la documentación y/o información complementaria sobre lo ofertado que considere necesaria para su evaluación, o sobre las condiciones de la firma (muestras, folletería, informes técnicos, antecedentes comerciales o bancarios), sin que ello represente un costo adicional alguno para el H. Senado.

Todas las ampliaciones y/o aclaraciones solicitadas deberán ser correctamente cumplimentadas por el proponente dentro del plazo establecido en el requerimiento, sin que ello represente un costo adicional alguno para el H. Senado. Caso contrario su oferta podrá ser desestimada.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Así también se verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Particulares por parte de todas las Ofertas, conforme lo previsto por el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º. Condicionamiento de la Oferta: No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto ofertado, sujetos a condición de pago en determinados términos.

ARTÍCULO 15º. Defectos de Forma - Falsedad de Información - Desestimación de Ofertas: Además de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales, serán desestimadas las ofertas que no incluyan:

- a) Oferta económica firmada por el proponente.
- b) Falta de Garantía de Oferta, de corresponder, o insuficiencia de la misma en un porcentaje mayor al diez por ciento (10%).
- c) **Falta de presentación de muestras, implicando la desestimación de la oferta para los renglones en que no se hubiera presentado la muestra correspondiente a los mismos, o para la totalidad de la oferta ante la falta de presentación del remito.**

Si la Oferta tuviere folios que no se encontraren debidamente firmados o no contaran con la foliatura requerida o contaran con raspaduras o enmiendas no debidamente salvadas, se tendrán por no presentados y será desestimada, salvo que el Comitente, a su exclusivo juicio, determine que ninguno de ellos hace a la sustancia del contrato y que por lo tanto, tampoco se encuentran alcanzados por los criterios contemplados y las previsiones establecidas en el Punto 19 – Defectos de Forma – Desestimación de Ofertas, Incisos 19.6 y 19.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales..

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Artículo 6º - Ofertas - Documentación a Integrar de las presentes Condiciones Particulares, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo que se establezca en la notificación que se realice. Vencido el plazo establecido, se tendrá por desistida la oferta, por lo que será desestimada sin más trámite, con las penalidades previstas en el Decreto N°59/19.

El Comitente, al momento de analizar los aspectos formales de las Ofertas y sobre la base de los citados Punto 19.6 y 19.7 - Condiciones Generales, identificará aquella documentación que por su carácter de esencial o no subsanable, impidiera la consideración de esa Oferta.

ARTÍCULO 16º. Comparación de Precios – Determinación de la Mejor Oferta – Preadjudicación – Adjudicación: Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 23 - Preadjudicación – Comisión Asesora – Observaciones - Condiciones Generales, el H. Senado procederá a la comparación de las ofertas teniendo en cuenta el valor económico de las mismas y las demás condiciones de la oferta.

La preadjudicación y la adjudicación se realizarán **por Renglón completo**, resultando adjudicada/s la/s oferta/s que resulte/n más conveniente/s para el H. Senado de Buenos Aires, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad y demás condiciones de la oferta. Así también y en el mismo sentido, el H. Senado **podrá adjudicar en forma global algunos Renglones teniendo en cuenta las características de los muebles ofrecidos.**

Se tomará en cuenta además la calidad de los elementos cotizados, sobre la base de las muestras correspondientes a los mismos presentadas por los oferentes.

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 20 del Anexo I del Decreto N°59/19, y se hará conocer a los Oferentes por medio fehaciente.

La Adjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 21 del Anexo I del Decreto N°59/19, considerando las ofertas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la presente contratación y a lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas,



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

El H. Senado podrá rechazar todas las propuestas, declarar desierta la Contratación, o adjudicar parcialmente, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna, conforme a lo establecido en el Punto 27 – Adjudicación - Condiciones - Condiciones Generales.

Podrá adjudicarse la Contratación aunque exista una sola oferta válida, si es conveniente a los intereses de la Provincia.

ARTÍCULO 17º. Impugnaciones: Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante **Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires**, por los siguientes importes:

- Por impugnación al presente Pliego de Condiciones Particulares: No inferior a Pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 76.000,00).
- Por impugnación al acto de preselección / precalificación: No inferior a Pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 76.000,00).
- Por impugnación al acto de preadjudicación: No inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados.

El correspondiente escrito, conjuntamente con su correspondiente afianzamiento, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizado hasta el día hábil inmediatamente anterior al día de apertura de las propuestas.

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 6, del Anexo I, del Decreto N°59/19 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.

ARTÍCULO 18º. Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato: Su constitución, de conformidad con lo establecido en el Punto 18 - Garantías – Condiciones Generales, y con las condiciones previstas en el Artículo 19 – Garantías de la Ley N°13.981 y en el Anexo I del Decreto N°59/19, será conforme lo dispuesto en el presente Artículo.

En tal sentido, la Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato deberá ser **no inferior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado**, y deberá ser presentada dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación a la firma.

La garantía deberá ser constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Las adjudicaciones menores a la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) no requieren Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 19, Apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 19º. Notificación de la Adjudicación – Perfeccionamiento del Contrato: Efectuada la adjudicación, la misma será notificada dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma, de acuerdo a los procedimientos previstos en el Punto 27 – Adjudicación - Condiciones - Condiciones Generales.

El Perfeccionamiento del Contrato será conforme lo establecido en el Punto 28 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N°692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

Previo al perfeccionamiento del contrato, y de corresponder, la firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Contrataciones del H. Senado la Garantía de Cumplimiento de Contrato solicitada en el Artículo 18°- Garantía de Adjudicación y de Cumplimiento del Contrato, de las presentes Condiciones Particulares.

La firma deberá concurrir a la Dirección de Contrataciones del H. Senado para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite su capacidad para contratar.

ARTICULO 20°: Plazo de Entrega – Entregas Parciales: El/los adjudicatarios deberán finalizar la entrega, armado e instalación del equipamiento adjudicado dentro de los (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pudiendo a tal fin cumplimentar la provisión mediante entregas parciales y/o totales a requerimiento de la **Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios** del H.Senado de Buenos Aires (*Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 5930/5932. Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar*), en las dependencias que la misma designe, todas ellas dentro del radio de la Ciudad de La Plata.

El comitente efectuará la recepción “sujeta a control”, contando con un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta.

ARTICULO 21°: Lugar y Forma de Entrega: LUGAR DE ENTREGA: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de la mercadería deberá efectuarse conforme lo coordinado con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios de la H. Cámara de Senadores, en el plazo indicado, libre de todo gasto. Al momento de la entrega, se firmará un remito provisorio con la leyenda “SUJETO A CONTROL”.

Todo el mobiliario deberá proveerse embalado en cartón hasta llegar a su lugar de destino definitivo y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el transcurso de la descarga, montaje o armado, se extremarán los cuidados a fin de no dañar las instalaciones y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. La inobservancia de estas recomendaciones, facultará al Comitente a multar a la adjudicataria a los efectos de subsanar los daños que se pudieran ocasionar.

El mobiliario recepcionado deberá estar en perfectas condiciones, y se rechazarán todos aquellos que presenten partes imperfectas, rayones, manchas o cualquier otra observancia que no cumpla con las especificaciones del presente pliego.

ARTICULO 22°: Forma de Pago: Las firmas podrán facturar por cada entrega realizada una vez producida la recepción definitiva de la mercadería por parte del H. Senado. El pago de la factura se efectuará dentro de los **treinta (30) días hábiles** contados a partir de la fecha de su recepción en la Dirección Contable del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, cuarto piso, de la Ciudad de La Plata, conforme lo estipulado en el Punto 33 - Pago - Bases y Condiciones Generales.

La factura deberá presentarse acompañada del remito respectivo y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

El H. Senado podrá requerir, previo al pago de la factura, la documentación complementaria que considere necesaria, referida a la contratación.

ARTICULO 23°: Modificaciones del Contrato: Conforme lo establecido en el Punto 30 – Modificaciones del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado podrá hacer uso de las previsiones del Artículo 7°, Inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 Atento a ello, el H. Senado podrá **augmentar o disminuir la cantidad o nivel de elementos o prestaciones contratadas en hasta un veinte por ciento (20%) del objeto del contrato**, con las condiciones establecidas en el citado Artículo de la Ley N° 13.981.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

PLIEGO DE CONSULTA

El pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se encuentran incorporadas a la presente página web, son exclusivamente para consulta.

A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en horario administrativo.

En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314

e-mail: compras@senado-ba.gov.ar / senadocompras@gmail.com

ARTÍCULO 24º: Multas: Ante incumplimientos por parte de la firma de sus obligaciones respecto de la contratación, será pasible de las penalidades previstas en el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 25º: Transferencia o Cesión Del Contrato – Subcontratación: De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, Apartado b) de la Ley N° 13.981, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTICULO 26º: Instancias Competentes - Contraparte: Las instancias administrativas o técnicas competentes del H. Senado, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que posteriormente integren el contrato.-

Serán también quienes intervendrán en todas la cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 27º: Normativa: La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, y a su Decreto reglamentario N° 59/19 del Poder Ejecutivo Provincial, siendo de aplicación las disposiciones del Decreto N° 318/20 emanado de la Presidencia del H. Senado de Buenos Aires.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, y ante el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones previstas en el Contrato, el H. Senado podrá rescindir el mismo, no teniendo la Adjudicataria derecho a reclamo o indemnización alguna.